

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo del Consejo Regional N° 000070

Callao, 3 de abril de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 3 de abril de 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

Oficio N° 139-2012—GRC/GRS/DIRESA HOSPITAL SAN JOSÉ, la Dirección Ejecutiva Informe Técnico N° 008-2012—GRC/PR-OCTI-CAQG, de fecha 15 de marzo de 2012, la Oficina de cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 734-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 055-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 139-2012—GRC/GRS/DIRESA HOSPITAL SAN JOSÉ, la Dirección Ejecutiva, señala que la Embajada de Japón, dentro del proyecto de “Dotación de Ambulancias para el Hospital San José”, dentro del programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para proyectos de Comunitarios de Seguridad Humana (APC), ofrece en donación una (01) Unidad Vehicular – Ambulancia, marca Toyota, Motor 5VZ, por tanto solicita la opinión técnica de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2012—GRC/PR-OCTI-CAQG, de fecha 15 de marzo de 2012, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, señala que resulta favorable la donación de la Embajada de Japón de un vehículo automotor en segundo uso (Ambulancia debidamente equipada), solicitada por la DIRESA, Hospital San José;

Que, el Informe señalado en el considerando anterior señala asimismo que la Dirección Regional de Salud-Hospital San José, deberá tener en consideración las observaciones señaladas en los numerales 4º, 5º 6º y 7º de dicho informe, a efecto de realizar las acciones administrativas que viabilicen la operación de la donación del vehículo, bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora;

Que, la Ley N° 28905 “Ley de facilitación del Despacho de Mercancías donadas provenientes del Exterior”, publicada el 24 de noviembre de 2006, señala los procedimientos para el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la operación internacional no reembolsable a título de donación;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 734-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la tramitación de la recepción, en calidad de Donación del Vehículo – Ambulancia, marca Toyota, Motor 5VZ (usado) proveniente de la Embajada de Japón, debiendo previamente, aprobarse en Sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



Handwritten signature or mark.

Que, por Dictamen N° 055-2012-GRC/ CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la tramitación de recepción, en Calidad de Donación del Vehículo – Ambulancia, marca Toyota, Motor 5VC (usado) proveniente de la Embajada de Japón, debiendo previamente, aprobarse en Sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:


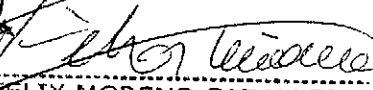
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 055-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la tramitación de recepción, en Calidad de Donación, del Vehículo – Ambulancia, marca Toyota, Motor 5VC (usado) proveniente de la Embajada de Japón; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ARCS. DYOFE PINES ARANA ARRIGLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE